

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del día 16 de Abril de 1929:

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE ROY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE ROY
Fecha	cp	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (28 de Agosto de 1914) <i>Al contado.</i>	cp	Fecha	cp	ACCIONES	Pesetas	cp	cp
15-4-929	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	75,00	15-4-929	589,00	Banco de España.....	592		589,00
15-4-929	75,10	» E, de 25.000 » »	75,00	15-4-929	527,00	Banco Hipotecario de España...	599		527,00
15-4-929	75,00	» D, de 12.500 » »	75,00	15-4-929	465,00	Banco Español de Crédito.....	350	99	469,00
15-4-929	75,10	» C, de 5.000 » »	75,10	15-4-929	222,50	Banco Hispano-Americano.....	500		222,50
15-4-929	75,10	» B, de 2.500 » »	75,10	8-4-929	238,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		236,00
15-4-929	75,10	» A, de 500 » »	75,10	15-4-929	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
15-4-929	75,25	» G, de 100 » »	75,50	15-4-929	180,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		68,50
15-4-929	75,25	» H, de 100 » »	75,50	15-4-929	66,50	carera España... (Ordinarias....)	500		1.398
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		15-4-929	1.406	Unión Española de Explosivos...	100		592,00
		<i>Estampillado.</i>		15-4-929	592,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
15-4-929	86,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,00	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
12-4-929	86,25	» E, de 12.000 » »	86,00	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 peses.	Interés anual por 100	
15-4-929	86,70	» D, de 6.000 » »				OBLIGACIONES		4	
15-4-929	87,25	» C, de 4.000 » »	87,25	14-3-929	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	5	94,50
13-4-929	87,25	» B, de 2.000 » »		13-4-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	99,60
15-4-929	88,50	» A, de 1.000 » »	88,50	13-4-929	99,00	Idem id. id.....	500		110,80
15-4-929	92,50	» G, de 100 » »		13-4-929	110,70	Idem id. id.....	500		
15-4-929	92,50	» H, de 200 » »		13-4-929	101,25	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	6	101,00
21-3-929	50,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		12-4-929	81,00	Sociedad Gral. Anuc. ^a España...	500	5	
15-4-929	78,75	» D, de 12.500 » »		6-4-929	98,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
13-4-929	78,50	» C, de 5.000 » »		18-3-929	90,10	Madrid a Ariza..... » B.	500	7	
15-4-929	78,50	» B, de 2.500 » »	78,75	2-4-929	82,00	» C.	500	3	
15-4-929	78,50	» A, de 500 » »	78,50	21-4-928	75,50	1. ^a serie.	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	2. ^a serie.	500	2	
11-4-929	93,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- 3. ^a serie.	500	2	
15-4-929	93,25	» E, de 25.000 » »		31-12-924	62,15	ña, Emisión 17 de 4. ^a serie.	500		
12-4-929	93,00	» D, de 12.500 » »		28-5-925	64,00	Encro de 1905..... 5. ^a serie.	500		
15-4-929	93,50	» C, de 5.000 » »				Ayuntamiento de Madrid.			
15-4-929	93,50	» B, de 2.500 » »	93,25	15-4-929	101,00	Obligaciones	500		
15-4-929	93,50	» A, de 500 » »	93,40	4-4-929	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		15-4-929	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,50
21-3-929	91,50	EMISIÓN DE 1917		15-4-929	91,50	Idem id. 1918.....	500		91,50
10-4-929	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
12-4-929	92,30	» E, de 25.000 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
15-4-929	92,25	» D, de 12.500 » »				4 por 100 perpetuo al contado.....	840,300		
15-4-929	92,35	» C, de 5.000 » »	92,25			Idem sin corriente.....	»		
15-4-929	92,25	» B, de 2.500 » »	92,25			Idem sin próximo.....	»		
15-4-929	92,25	» A, de 500 » »	92,25			4 por 100 amortizable.....	4.500		
		DEUDA FERROVIARIA				5 por 100 amortizable.....	90,000		
15-4-929	101,40	AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....	2.500		
15-4-929	101,40	Serie A.....	101,25			Idem del Banco Hipotecario.....	12,000		
10-4-929	101,50	» B.....	101,25			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	16,500		
		» C.....				Azucarera.—Preferentes	»		
						Idem.—Ordinarias	18,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	60,000		
						Idem id. al 6 %.....	98,000		

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,30 pesetas por 100 francos.—25.000 a 26,35.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 32,64 pesetas una.—1.000 a 32,70.—3.000 a 32,64

NEW-YORK, a la vista, cheque, 17.500 dollars a 6,735 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 107 17 Abril 1929 Anexo único. — Página 313

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puentes y Meiról (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra y Estafeta de Puentes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pontevedra el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-518

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Yecla y su estación férrea bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y Estafeta de Yecla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se

presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Murcia el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-519

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

En virtud de lo que dispone el Real decreto, número 929, de 22 de Marzo último (GACETA del 23), a continuación se inserta el pliego de condiciones, aprobado por Real orden fecha de hoy, para contratar mediante concurso público la ejecución de sondeos que investiguen la continuación en profundidad de la cuenca carbonífera de Puertollano (Ciudad Real), situados en los puntos que se indican en los planos de replanteo que se hallarán de manifiesto en el Instituto Geológico y Minero de España (Cristóbal Bordin, 12), todos los días laborables, de once a trece, hasta el 11 de Mayo próximo.

Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

A las doce del día 13 de Mayo próximo, y en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, se procederá en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho Sr. Director general o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero de España, el Jefe del Negociado de Investigaciones mineras anejo a dicho Instituto, el Delegado en este Ministerio del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y un señor Abogado del Estado adscrito a la Asesoría jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario, que designará

el ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

Las condiciones a que ha de sujetarse este concurso son las siguientes:

1.ª La Administración se compromete a ejecutar uno, dos o los tres sondeos que integran el plan de investigaciones propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España en 21 de Febrero del corriente año, que ha sido aprobado por Real orden de 9 de Marzo último, comenzando con el número 1, siguiendo a éste eventualmente los números 2 y 3, quedando supeditada la realización de estos dos últimos a los resultados que se obtengan en los precedentes, sin que la Administración se comprometa a ejecutar más de 400 metros en cualquiera de ellos, pero imponiendo al contratista la obligación de llegar, como máximo, hasta 1.500 metros en los números 1 y 3, y a 1.200 en el número 2, si se realizasen, alcanzando estas máximas profundidades con un diámetro que no será inferior a 80 milímetros.

Los sondeos se ejecutarán por percusión desde su comienzo hasta la profundidad que la Administración señale, y se continuarán por rotación hasta que se den por terminados.

El concursante consignará el procedimiento que ha de emplear para la obtención de testigos cuando el taladro se ejecute por percusión, siendo obligatorio extraerlos siempre que la Administración así lo ordene.

2.ª Se entenderá que los sondeos han de entubarse convenientemente y el concursante detallará en su proposición las características de las tuberías a emplear y los diámetros iniciales e intermedios de las perforaciones.

3.ª El Contratista se compromete a comenzar la perforación del sondeo número 1 en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata de las obras. Una vez terminado este sondeo comenzará, si hubiere lugar a ello, la ejecución del siguiente, y después de éste la del tercero, entendiéndose que en cualquier caso el avance medio mensual de cada taladro no será inferior a 100 metros, compensándose los que puedan ser menores de esta cifra con los que la rebasen en un trimestre.

Una vez en marcha las perforaciones no podrá suspenderse el avance más de treinta días consecutivos por causa exclusivamente imputable al adjudicatario, a juicio del personal técnico directamente encargado de la inspección de las obras.

Librarán al contratista de sus obligaciones las averías que pudieran sufrir los sondeos en el curso de su ejecución por temblores de tierra, rayos, guerras exteriores o civiles y otras circunstancias que impliquen casos de fuerza mayor, pero no podrán invocarse como de esta clase las dificultades de perforación o averías no producidas por las causas indicadas.

4.ª Si antes de alcanzarse la profundidad fijada por la Administración

en cada sondeo se hiciera imposible la continuación del mismo y necesario su abandono por causa ajena a la Administración, ésta podrá optar entre rescindir el contrato, con pérdida de la fianza por parte del contratista, o imponer a éste la ejecución de otro sondeo a expensas del mismo en un paraje próximo que se le señalará y de profundidad igual a la que hubiera de alcanzarse el abandonado.

5.ª Si una vez acordada de Real orden la suspensión definitiva de un sondeo conviniera extraer de éste las tuberías de revestimiento, se entenderá que el contratista queda obligado a realizar esa operación por su cuenta y a adquirir aquéllas por las dos terceras partes de su valor en mercado en la fecha de extracción, y si la Administración acordara rellenar el taladro esta labor se efectuará conceptuándose para su abono como de marcha lenta.

6.ª El Ayuntamiento de Puertollano facilitará al contratista, alrededor del emplazamiento de cada sondeo, los terrenos precisos para almacenes, depósitos, establecimiento del castillete, maquinaria, etc., y asimismo le proporcionará el agua precisa para las necesidades del sondeo y servicios anejos.

7.ª El personal facultativo que de Real orden designe el Ministerio de Fomento inspeccionará las obras, pudiendo visitar los sondeos cuando lo estime conveniente, y efectuar las mediciones y estudios que juzgue necesarios, teniendo el contratista la obligación de suministrarle cuantos datos le sean pedidos acerca de la perforación, así como de remitir al Instituto Geológico y Minero de España en la proporción que éste exija testimonios o muestras.

8.ª El contratista dará cuenta inmediata de haber comenzado los trabajos a la Dirección general de Minas y Combustibles, al Instituto Geológico y Minero de España y a la Jefatura de Minas de Ciudad Real, y semanalmente remitirá a estos Centros un parte detallado relativo a los avances, diámetros, rocas cortadas, etc., en la perforación.

9.ª Las proposiciones que se hagan para optar a este Concurso se formularán con estricta sujeción al modelo que al final se inserta, consignándose en ellas:

1.º Precios en pesetas del metro de sondeo revestido de tubería, ejecutado por percusión y por rotación, con arreglo a la escala de profundidades que se cita.

2.º Precio en pesetas de la hora de marcha lenta impresa por la Administración, no siendo de abono en estos períodos el avance de sonda.

3.º Precio en pesetas del metro de tubería de cada uno de los distintos diámetros que se han de emplear en el revestimiento del sondeo.

4.º Las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se entienda que en los precios de la perforación por metro se hallan incluidos todos los gastos de cualquier índole que se ocasionen al Contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto, como arreglo de caminos, explanaciones, transportes del tren y material de sondeo, aprovisionamiento y evacuación de aguas, etc.

10.ª Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a los precios unitarios estipulados en la escritura, expidiéndose al efecto la oportuna certificación valorada de las mismas por el Ingeniero encargado de la medición.

El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, con cargo al artículo y capítulo correspondiente del Presupuesto vigente, y que se consignan en los sucesivos.

11.ª Si la Administración acordara suspender definitivamente un sondeo, antes de haber alcanzado éste el número mínimo de metros contratados, percibirá el contratista como indemnización el 33 por 100 del importe de los metros que falten por ejecutar hasta completar aquel mínimo.

12.ª El contratista se compromete a ejecutar durante los cuatro primeros meses de trabajos, a contar de la fecha del comienzo de las obras, estos, dos meses como máximo después de la adjudicación, el mínimo de 400 metros del sondeo número 1 y a terminar éste, si llega al máximo, quince meses después. La misma duración habrán de tener, si se ejecutan, los otros dos sondeos, y entre la terminación y comienzo de dos perforaciones no mediará más que el tiempo preciso para desmontar, trasladar y montar de nuevo la maquinaria y servicios anejos al sondeo, que no podrá ser superior a un mes.

De no cumplirse estas obligaciones el Estado se reserva el derecho de rescindir el contrato, con pérdida por el contratista de la fianza depositada.

De los plazos anteriores se descontarán los períodos en que por causa de fuerza mayor o disposición expresa de la Superioridad no pudieran seguir las perforaciones su marcha normal.

13.ª Si por cualquier circunstancia el contratista no pudiera terminar la ejecución de alguno de los sondeos, se entenderá que la Administración podrá incautarse de la maquinaria e instalaciones afectas al mismo para proseguirlo por su cuenta, si así le conviniere, no devolviendo aquéllas al rematante hasta dar por terminada la perforación.

14.ª Para tomar parte en el concurso será preciso haber constituido en calidad de depósito provisional, en la Caja de Depósitos, en metálico, la cantidad de 10.000 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Administración decida la adjudicación o anulación del concurso.

15.ª Desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID hasta el 11 de Ma-

yo próximo, se admitirán en el Negociado anejo al Instituto Geológico de la Dirección general de Minas y Combustibles del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados, en pliego cerrado y sellado con laere, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase sexta, reintegrada a razón de 3,00 pesetas por hoja si está escrita a máquina o por pliego si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de personalidad del mismo si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos, acreditativo de haber efectuado, exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 10.000 pesetas para tomar parte en el concurso, y

5.º Si se trata de una Sociedad, certificación expedida por el Director de la misma de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, aclarado por Real orden de la Presidencia de 3 de Enero último.

16.ª El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante Notario del ilustre Colegio de esta Corte, dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia del Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

También queda obligado el contratista en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre de 1928, a poner a disposición del Director del Instituto Geológico y Minero de España el 3 por 100 del importe de las liquidaciones que a su favor se expidan mensualmente por las obras ejecutadas en dicho período.

Antes del otorgamiento de aquel contrato deberá el concursante consignar como fianza definitiva en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública del Estado español, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio por cantidad de 125.000 pesetas.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que no tengan señalada sanción especial y con los efectos que se expresan en el artículo 51 de la ley de Contabilidad, en todo caso.

17.ª Los concursantes en sus pro-

posiciones podrán incluir cualquiera otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere en esencia las impuestas en este concurso.

18.ª La adjudicación se otorgará por la Superioridad, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o técnicas.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

19.ª Acordada por la Superioridad la terminación de las perforaciones a que se refiere este concurso, se devolverá al contratista la fianza constituida, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

20.ª El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa, en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y en su caso, a la de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

21.ª Si el rematante no cumpliera las condiciones del contrato o impide que tenga efecto en el término señalado se entenderá anulado a su costa, siendo las consecuencias legales la pérdida de la fianza, que se adjudicará al Estado, y la celebración de nuevo concurso, pagando aquél la diferencia del primero al segundo o el mayor gasto que ocasione, con relación a su proposición, aplicándose esto para todos los casos que no tengan sanción especial.

Condición especial.

Forman parte esencial de este pliego de condiciones los preceptos del Real decreto de 6 de Marzo último (GACETA del 7), con la rectificación que establece la Real orden publicada en la GACETA del 8 y las aclaraciones contenidas en la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 del mismo mes (GACETA del 27), siendo, por lo tanto, de inexcusable cumplimiento para los licitadores y contratistas las obligaciones que aquellas disposiciones establecen con referencia a contrato de trabajo, entrega de cartillas a los obreros, etc.

Aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1929.—El Director general de Minas y Combustibles, Santiago Fuentes Pila.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número... de..., clase, expedida en... a... de... de...; enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual ha de adjudicarse mediante concurso público la contratación de ejecución de un sondeo y eventualmente la de otro u otros dos más, según los resultados que se obtengan en los precedentes, para investigar la continuación en profundidad de la cuenca carbonífera de Puertollano (Ciudad Real), situados en los lugares

que se fijan en los planos que obran en el Instituto Geológico y Minero de España, hace constar que se comprometo solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo realizar los servicios objeto de valoración en las siguientes condiciones:

1.ª Precio de cada metro de sondeo ejecutado a percusión revestido de tubería.

De 0 a 200 metros (en letra) pesetas.

De 200 a 400 metros (en letra) pesetas.

De 400 a 600 metros (en letra) pesetas.

Precio de cada metro de sondeo ejecutado a rotación revestido de tubería.

De 0 a 200 metros (en letra) pesetas.

De 200 a 400 metros (en letra) pesetas.

De 400 a 600 metros (en letra) pesetas.

De 600 a 800 metros (en letra) pesetas.

De 800 a 1.000 metros (en letra) pesetas.

De 1.000 a 1.200 metros (en letra) pesetas.

De 1.200 a 1.400 metros (en letra) pesetas.

De 1.400 a 1.500 metros (en letra) pesetas.

2.ª Precio de cada hora de marcha cuando obedeciendo órdenes de la Administración hayan de llevarse lentamente las operaciones con determinado objeto (en letra) pesetas.

3.ª Precio de cada metro de tubería para los distintos diámetros que hayan de emplearse.

4.ª Remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, obligándome a cumplirlas como formando parte de aquél.

(Fecha y firma del concursante).

S.—505

DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

Esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Mayo, y horas de las doce, para celebrar ante la misma la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de sus aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte "San Juan de Peñagolosa", número 1 del Catálogo, de la propiedad del Estado, en la provincia de Castellón, consistentes en dichos productos en (8.427,733 m. c.) seis mil cuatrocientos veintisiete metros cúbicos con seiscientos treinta y tres decímetros cúbicos, maderables y leñosos de pino, con la siguiente distribución: (5.447,673 metros cúbicos) cinco mil cuatrocientos

cuarenta y siete metros cúbicos con seiscientos setenta y tres decímetros cúbicos de madera; y (980,060 metros cúbicos) novecientos ochenta metros cúbicos con sesenta decímetros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de (131.724,17 pesetas) ciento treinta y un mil setecientos veinticuatro pesetas con diez y siete céntimos, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día... de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil quinientas ochenta y seis pesetas con veinte céntimos (6.586,20 pesetas) a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad, tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director o Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, Abril de 1929.—El Director general, Octavio Elorrieta.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de sus aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte "San Juan de Peñagolosa", del término de Vistabella (Castellón), y de la propiedad del Estado, se comprometo a su adquisición con

sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-511

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial permanente, en sesión de 4 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal del provincial de Talamanca a Valdepiélagos al límite de la provincia de Madrid con Guadalajara, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 111.632,03 pesetas (ciento once mil seiscientos treinta y dos pesetas con tres céntimos).

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 2 de Julio de 1924, el día 31 del próximo mes de Mayo, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 5.581,60 pesetas (cinco mil quinientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos) en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicada.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presente sea, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El licitador acompañará a su proposición la relación de obreros en la forma que se determina en el anexo

do A del Real decreto-ley de 6 de Marzo último, y una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B del mismo Real decreto.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de resguardos provisionales y definitivas deberán reintegrarse con el timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... y *Boletín Oficial* de la provincia de..., así como de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal del provincial de Talamanca a Valdepiélagos al límite de la provincia de Madrid con Guadalajara, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, S. Viñals.

S-520

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Concurso para la instalación de los servicios clínicos, lavadero mecánico, desinfección, cocina, central de vapor y otros accesorios en el nuevo Hospital provincial.

La excelentísima Comisión provincial, en sesión del día 6 del mes actual, ha acordado la celebración de un nuevo concurso para instalar en el nuevo Hospital provincial de esta ciudad los servicios clínicos, lavadero mecánico, desinfección, cocina, central de vapor y otros accesorios.

El precio máximo que ha de servir de base para este concurso es el de 180.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el mismo asciende a la cantidad de 3.600 pesetas, siendo requisito indispensable que éste se verifique en la Caja de fondos de esta Diputación.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en este concurso se descontará, como limosna para la Beneficencia provincial, el 5 por 100 del importe del depósito si no se presenta pliego por el que le haya consignado o la proposición que presente tenga vicio de nulidad.

El adjudicatario estará obligado a

constituir, dentro de los diez días siguientes a la orden de adjudicación, la fianza del 40 por 100 del importe total de su oferta en la Caja de fondos provinciales de la Diputación, en metálico o papel del Estado, al precio de cotización y a disposición del señor Presidente de la excelentísima Diputación, para responder del exacto cumplimiento del contrato a que haya lugar.

Las proposiciones que excedan de la cantidad antes expresada, y que sirve como base para este concurso, serán desechadas.

Los proyectos se pueden concebir libremente, estando de manifiesto, en la Secretaría de la Diputación y Negociado correspondiente, los planos del Hospital que se trata de instalar.

El pago se efectuará en dos plazos, a saber: el 50 por 100 al quedar entregado al pie de obra la totalidad del material, y el resto, tan pronto queden terminadas las instalaciones y aceptadas las mismas por la Comisión receptora, en perfectas condiciones de funcionamiento.

Regirá el plazo de un año como garantía de estas instalaciones, y hasta que no transcurra éste desde su aceptación, a que se refiere el párrafo anterior, no podrá ser retirada la fianza depositada.

Las proposiciones optando al concurso se redactarán, con arreglo al modelo que a continuación se expresa, extendidas en papel de la clase sexta; se dirigirán en sobre cerrado, cuya parte exterior llevará la inscripción "Proposición para optar al concurso de la instalación de los servicios clínicos, etc., del nuevo Hospital provincial", al excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, excluidos los festivos, y durante las horas hábiles de oficina, no admitiéndose ninguna proposición que se reciba con posterioridad a este plazo.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan a la disposición de las personas que quieran enterarse, durante dicho plazo y citadas horas, en referida Secretaría y Negociado.

A este concurso podrán concurrir los señores que lo deseen, por sí o representados por otra persona con poder bastante para ello, el que será bastantado por el Letrado de esta Diputación D. Andrés Alvarez Ancil.

Toledo, 8 de Abril de 1929.—El Presidente, Leopoldo Díaz.—El Secretario, Carlos S. Cogolludo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ... y de las condiciones económico-administrativas y técnicas y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a concurso la instalación de los servicios clínicos, lavadero mecánico, desinfección, cocina, central de vapor y otros servicios accesorios en el nuevo Hospital provincial, se compromete a verificar referidas instalaciones por la canti-

dad de ... (se expresará en letra pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)
S—118

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas el día 9 del corriente mes, para suministro de carne de vaca para el Manicomio y barinas con destino a la Paradería del Hospicio, de esta ciudad, la Comisión provincial ha acordado celebrar segundos remates el 15 del próximo Mayo, a las once y media y doce horas, respectivamente, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para los primeros, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en el número de este periódico oficial, correspondiente al 11 de Marzo próximo pasado.

Valladolid, 11 de Abril de 1929.—
El Presidente, Mauro García Martín.
El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.
S—294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Don Rafael Monterreal Alonso de Villasante, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que autorizado por esta Corporación de mi Presidencia para señalar el día y la hora en que ha de celebrarse la nueva subasta para la contratación del servicio de alumbrado eléctrico de la ciudad, he decidido señalar para que tenga efecto la apertura de los pliegos de opción a dicha subasta el día 16 de Mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegare, asistido de otro designado por la Comisión municipal permanente y ante Notario público.

El tipo señalado para la subasta es el de 55.191 pesetas con 97 céntimos por cada un año, de la cual suma, y en su día de la que se adjudique el remate, se entenderá que 36.905 pesetas con 40 céntimos corresponden al importe del fluido y el resto de 19.096 pesetas con 57 céntimos a los gastos de conservación, reparación, etc.

Las proposiciones de opción, escritas en papel de 3,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que al final se insertará, sobre el tipo de licitación a la baja, y se acompañarán a ellas la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal, en concepto de depósito provisional, la suma de 2.759 pesetas con 70 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo.

Las expresadas proposiciones, encerradas en pliego cerrado, con las precepciones y sellos que los licitadores tengan a bien adoptar, se presentarán al señor Secretario del Ayuntamiento, en las horas de las once a las trece, todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID

hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos, los cuales se tramitarán en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

El plazo de duración del contrato será desde el día en que el contratista tome posesión del servicio hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Los pagos del canon se realizarán por mensualidades vencidas, en los diez primeros días del mes siguiente al en que se prestó el servicio, efectuándose como garantía en la forma dispuesta por el artículo 158 del Estatuto el producto del impuesto establecido sobre las carnes frescas y saladas.

En el caso en que los licitadores se hagan representar por otra persona, el mandato que acredite la representación deberá ser declarado bastante por el Letrado D. David Esteban Gómez, Secretario del Ayuntamiento.

Las demás condiciones y bases del contrato están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Alumbrado, a disposición de cuantos deseen examinarlas, todos los días hábiles, desde las doce a las catorce horas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Almería a 12 de Abril de 1929.—El Alcalde, Rafael Monterreal.
Por acuerdo de S. E., David Esteban.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... enterado del edicto y pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio de alumbrado público por electricidad durante el período que se expresa en dicho pliego, se comprometo a tomar a su cargo el servicio de referencia, con sujeción estricta al indicado pliego de condiciones redactado por el excelentísimo Ayuntamiento, por la cantidad de ... pesetas cada año (la cantidad de pesetas se escribirá en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAMPLONA

El Excmo. Ayuntamiento de Pamplona saca a concurso la pavimentación de las avenidas de Carlos III, Roncesvalles y San Ignacio, con una superficie total aproximada de 13.000 metros cuadrados, por procedimiento construido a base de un firme de hormigón hidráulico con cemento Portland sobre el que ha de aplicarse una capa resistente de "Duril", "Acerita" o similares, de superficie tersa y de gran resistencia al desgaste.

Las bases y condiciones que han de regir el concurso estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables de once de la mañana a dos de la tarde, para que puedan ser examinadas por los que lo deseen.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán presentar-

se al Sr. Secretario del Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del día 27 de los corrientes, procediéndose a la apertura de las mismas ante la Comisión municipal permanente el expresado día y hora de las doce de su mañana.

Pamplona, 11 de Abril de 1929.—
El Alcalde Presidente, José Lagandía.
S—512

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO PROVINCIAL DE MADRID

Por el presente se cita y emplaza al Aspirante de Telégrafos D. Luis Tallo y Bausá para que, en término de cuatro días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y en horas hábiles de oficina, comparezca en el despacho de la Jefatura del Centro provincial de Telégrafos, ante el Tribunal que al efecto se constituirá, para juzgarle de faltas que le son imputables; advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el procedimiento reglamentario, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Jefe del Centro provincial, Trino Esplá.
P—523

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En la reclamación interpuesta en 30 de Julio de 1928 por doña María López de Torregui, por sí y en representación de sus hijas menores, y doña Mercedes y doña María Gigos López, contra liquidación de derechos reales de la Abogacía del Estado, de esta capital, se las requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924 para los casos de ignorarse el domicilio del reclamante, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presenten en este Tribunal el documento base de la liquidación que impugnan.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Pedro Redondo.

En la reclamación interpuesta en 10 de Agosto de 1928 por D. Juan Blasó y D. Ramón Pidal, como albaceas comisionarios partidarios del excelentísimo señor Duque de Moctezuma, y el último como apoderado de D. Fernando de Moctezuma, y los señores D. Luis, doña María Luisa y doña Alicia Moctezuma Gómez de Arce, contra liquidación de derechos reales de la Abogacía del Estado de esta capital, se les requiere por el presente

edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio de los reclamantes, para que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presenten en este Tribunal el documento base de la liquidación que impugnan, así como D. Ramón Pidal justifique su personalidad para reclamar en nombre de D. Fernando de Moctezuma.

Madrid, 10 de Abril de 1929.—El Secretario, Pedro Redondo.

P^o 547

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 865

de pesetas efectivas 1.750, expedido por esta Sucursal en 11 de Septiembre de 1889 a favor de D. Mariano Durán González, se anuncia al público por única vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 18 de Abril de 1929.—El Secretario, J. Quijada.

X—1526

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el

día 1 de Mayo próximo, en las oficinas del mismo, situadas en el paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 6 por 100, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1 de Agosto próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—1525

BANCO DE VALORES Y CREDITO

Balanza general en 31 de Diciembre de 1928.

PESETAS

ACTIVO

<i>Caja y Bancos:</i>		
Caja y Banco de España.....	152.677,91	
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo).....	4.149,41	
Cupones y títulos amortizados.....	9.671,21	
Bancos y Banqueros, saldos en pesetas	107.520,26	
Bancos y Banqueros, saldos en M. E. (Valor efectivo).....	21.692,67	
		295.711,46
<i>Cartera:</i>		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	283.521,85	
Efectos de comercio a mayor plazo	35.618,85	
Efectos de comercio al cobro.....	262.193,15	
		581.336,85
<i>Títulos:</i>		
Fondos públicos.....	237.487,50	
Otros valores.....	109.781,25	
		397.268,75
<i>Créditos:</i>		
Deudores con garantía prendaria.....	384.962,99	
Deudores varios a la vista, saldos en pesetas.....	87.868,30	
Deudores varios a la vista, saldos en M. E. (Valor efectivo).....	>	
Deudores por efectos al cobro.....	41.161,17	
		513.992,46
Mobiliario e instalaciones.....	69.669,98	
Deudores por aceptaciones.....	>	
Cuentas de orden y diversas.....	82.282,14	
Deudores por aval.....	62.779,76	
		2.003.041,40

NOMINAL

Títulos depositados en custodia.....	3.700.725,00
Títulos depositados en garantía.....	115.000,00
Títulos de pasaje (para el canje, venta, etc.)....	76.000,00
Títulos en cuenta de efectos.....	746.500,00
Deudores por títulos (títulos en poder de Ban-	

PESETAS

cos y Banqueros, Corresponsales de España y del extranjero.....	2.869.350,00
	9.510.616,40

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	24.858,96
<i>Acreedores:</i>	
Bancos y Banqueros, saldos en pesetas	336.500,00
Bancos y Banqueros, saldos en M. E. (Valor efectivo).....	>
Acreedores a la vista.....	188.840,12
Acreedores hasta el plazo de un mes	748,90
Acreedores 2 mayores plazos.....	9.606,75
Acreedores en M. E. (Valor efectivo)	12.945,78
Acreedores por efectos al cobro.....	303.354,32
	651.995,87
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	>
Aceptaciones	>
Avales por cuenta de terceros.....	62.779,76
Cuentas de orden y diversas.....	4.499,26

Pérdidas y ganancias:

Utilidad líquida del ejercicio.....	57.907,53
Remanente del ejercicio anterior.....	1.000,00
	58.907,53
	2.003.041,40

NOMINAL

Depositantes por títulos en custodia.....	3.700.725,00
Depositantes por títulos en garantía.....	115.000,00
Acreedores por títulos de pasaje (para el canje, venta, etc.).....	76.000,00
Acreedores por títulos en cuenta de efectos.....	746.500,00
Títulos en poder de terceros (en Bancos y Banqueros, Corresponsales de España y del extranjero	2.869.350,00

El Consejero-Delegado, J. Carrán Roca.—V. B.: el Presidente, J. Rodríguez.

X—1503

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

En el sorteo número 13 para la amortización de 203 obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisión 1916, de esta Compañía, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta ciudad D. Manuel de Borrás y de Palau han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

551 al 560, 1.561 al 1.570, 3.371 al 3.380, 3.631 al 3.640, 3.761 al 3.770, 3.871 al 3.880, 4.691 al 4.700, 4.761 al 4.770, 4.771 al 4.780, 4.841 al 4.850, 4.911 al 4.920, 5.861 al 5.870, 6.121 al 6.130, 6.151 al 6.160, 6.331 al 6.340, 6.531 al 6.540, 6.572, 6.574, 6.576, 6.591 al 6.600, 7.001 al 7.010, 7.271 al 7.280, 7.761 al 7.770.

A partir del día 15 de Mayo próximo, fecha de vencimiento del cupón de dichas obligaciones, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de las mismas a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Barcelona, 13 de Abril de 1929.—El Secretario general, E. Moliné y Brascés.

X—1523

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la cancelación de la fianza impuesta como garantía para el ejercicio de su cargo, por el Notario D. José María Reyes y Alonso Villasante, que desempeñó las Notarías de Elorrio, Tabernas, Artajona y en la actualidad la de Jódar, por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la expresada cancelación lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada a 1 de Abril de 1929.—El Decano, Antonio García Trevijano.

X—1521

LOS REMEDIOS (S. A.)**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Remedios" a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, Artabón, 7, primero, Madrid, el día 29 de Abril corriente, a las doce de la mañana, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1928 y para cubrir definitivamente las vacantes de Consejeros.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas necesitan exhibir ante el Presidente y Secretario las acciones que posean o el resguardo que acredite su depósito en un Banco o Establecimiento.

Si no se presentase número suficiente de acciones para poder celebrar

dicha Junta, se celebrará la sesión el día 30 de Abril, a las doce de la mañana, y en el mismo domicilio, tomándose los acuerdos cualquiera que sea el número de acciones representadas, todo ello conforme a los artículos 17 y 19 de los Estatutos.

Madrid, 15 de Abril de 1929.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Diego Hidalgo.

X—1518

ELECTRA DEL RIO GUAREÑA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 28 del corriente mes y hora de las tres de su tarde, en el domicilio social, Villabuena del Puente (Zamora).

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de su celebración.

Zamora, 14 de Abril de 1929.—El Director Gerente, Mariano Gutiérrez.

X—1519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALFARO

D. Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de Calaborra D. Jesús Sáenz y Sáenz, ha sido destituido el Comisario de la misma D. Pascual Rambla Almena, nombrándose para sustituirle al comerciante de dicha ciudad D. Irene Díaz Pérez, quien ha aceptado y jurado el cargo.

Igualmente hago saber: Que en la Junta general de acreedores convocada al efecto y celebrada el día 9 del actual, resultaron elegidos Síndicos de la expresada quiebra D. Clemente Subero Beaumont, D. Antonio Buil Sanz y D. Jesús Calvo Sacristán, habiendo los dos primeros aceptado y jurado el cargo.

Lo que se hace público, a medio de la presente, a los efectos procedentes.

Dado en Alfaro a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, Joaquín Fernández.

X—1528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

D. Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de expediente de reclusión definitiva de doña Carmen Redondo Luque, natural de Tociña (Sevilla), de treinta y nueve años de edad, casada con Juan Alegre Iriberrí, vecino de Villarrubia de Santiago, por padecer esquizofrenia, hija dicha alienada de Agustín y María Inés, difuntos, se cita y emplaza a los parientes más pró-

ximos de indicada alienada, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en indicado expediente, bajo apercibimiento de que, si transcurriere dicho término sin que comparezcan, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en Ocaña a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Emilio Carrillo.

X—1520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLVERA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, se ordena se cite y se llame a D. Ildefonso Ramírez de la Rosa, natural de esta ciudad y cuya residencia se ignora, para que, como heredero de D. Ildefonso Ramírez Jiménez, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaría de dicho señor que ha promovido doña Josefa Ramírez Ramírez, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Olvera a 11 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—1522

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

D. Ernesto Sánchez de Moveilán, Juez de primera instancia de Palencia.

A medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en los periódicos locales *El Diario Palentino* y *El Día de Palencia*, hago saber: Que ayer, en este Juzgado de primera instancia, se celebró primera Junta de acreedores del suspenso en pagos D. Isidoro Soriano Tamarit, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta capital, con establecimiento abierto titulado "El Barato", en cuyo acto, y por falta de concurrencia de aquellos que representasen tres quintos del pasivo del deudor, se acordó levantar la sesión, dar por concluso el expediente y publicarlo y registrarlo en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 8.º de la ley de 26 de Julio de 1922, y que los señores interventores no cesen en sus funciones hasta diez días después de haber sido comunicado y publicado el acuerdo en cuestión, con el propósito de que utilicen su actuación y puedan hacer entrega al deudor, o a quien corresponda, de los bienes y papeles de aquél.

Dado en Palencia a 10 de Abril de 1929.—El Juez, Ernesto S. de Moveilán.—El Secretario Isidoro Páramo.

X—1527

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que, a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.219

ACEVES, Elías; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Lavapies, número 8; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de ley de Caza, instruido contra el mismo.

1.220

ACOSTA BERNABEU, María; hija de Pascual y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 12; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

1.221

CALVO JIMENEZ, Juan José; hijo de Alfonso y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 13; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.222

DOMINGO ARRANZ, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mellizo, número 4; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Marcelo Lago y otros.

1.223

FEITO GARCIA, Carmen; hijo de Celestino y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Calvario, número 17; comparecerá el día 18 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte,

te, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma y otra.

1.224

FERNANDEZ CRARCIO, Juana; hija de Claudio y de Tomasa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Espada, número 7; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Marcelo Lago y otro.

1.225

GOMEZ LOPEZ, Fernando; hijo de Bautista y de Baldomera, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros.

1.226

GONZALEZ SIERRA, Alfredo; hijo de Cesáreo y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 97; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

1.227

HIJOSA MANSO, Deogracias; hijo de Eusebio y de Leonarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Erasmo, número 21; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.228

JIMENEZ RODRIGUEZ, Felipe; hijo de Francisco y de Petronila, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 52, bajo; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia instruido contra el mismo y otros.

1.229

LAGGO SAIMERO, Marcelo; hijo de Marcelo y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Comandante Cárjeda, 5; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de

faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.230

MALINGA RODRIGUEZ, Emérito; hijo de Marcos y de Antonia; domicilio último en Madrid, calle de Canarias, 23; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

1.231

MASSO ASENSIO, Restituto; hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, número 7; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1.232

MANSO ASENSI, Restituto; hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, número 17; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Lorenzo Cumbreiras.

1.233

MARCOS GAMA, José; hijo de José y de Constanza, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tortosa, número 3; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

1.234

MARTINEZ GONZALEZ, Luisa; hija de Alejandro y de Florencia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 1; comparecerá el día 18 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Castro.

1.235

MARTINEZ PINILLA, Clemente; hijo de Quisto y de Petronila, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Nicolás Usera; comparecerá el día 25 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Lorenzo Carballo.

1.236

ORTEGA, Teófilo; domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 7; comparecerá el día 18 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

1.237

PEREZ CRESPO, Luisa; hija de Cifilo y de Calixta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 18; comparecerá el día 18 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra María Acosta.

1.238

SAIZ LOZANCA, Manuel; hijo de Félix y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, 61, principal; comparecerá el día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

1.239

SERRANO CANO, Antonia; hija de Julián y de Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, 61, principal; comparecerá el día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

1.240

SONTRIA ARRANZ, Tiburcio, hijo de Remigio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lorenzo Alvarez, número 12, patio; comparecerá el día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Santos del Tronco.

1.241

TORRES SEGOVIA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mariana Pineda, número 3; comparecerá el día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra el mismo.

1.242

TRONCO, Santos del; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Cañonías, número 10; comparecerá el

día 25 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.243

NOMBELA AREVALO, Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Perico el Gordo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración, como perjudicada, en el sumario número 790 del año actual en causa por hurto a dicha individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1.244

PEREZ SAN JUAN, D. Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 124; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ampliar su declaración en causa por estafa, número 202 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

1.245

PIERNO RUIZ, Julio; hijo de Alfredo y de Juana, hojalatero, domiciliado últimamente en Valladolid, paseo de Isabel la Católica, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo, en la causa por substracción de fundas de coches del ferrocarril del Norte, bajo el número 127 del año 1928, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3199

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.201

AGUILA BERNANDEZ, José del; hijo de Cayetano y de Josefa, natural de

Almería, de estado casado, profesión empleado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa en causa número 372 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3230

2.202

BLANCO, Agustín; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos treinta años, de estatura regular, grueso, moreno, con dos cicatrices en la frente; procesado en causa número 150 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3234

2.203

CASTELL LLOPIS, Francisco; hijo de Francisco y de Vicenta Rosa, de treinta y seis años de edad, casado, del comercio, natural y vecino de Peñíscola, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz recta, boca regular, tiene una cicatriz de unos dos centímetros en el lado derecho del frontal, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa que se instruye en el Juzgado de Vinaroz con el número 67 de 1927 por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3242

2.204

CEPA ESPINO, Enrique; natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Isabel, de diez y ocho años, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, número 15, piso cuarto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 160 del corriente año por hurto, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3243

2.205

DOMINGUEZ CASTANEDA, Servilio; natural de La Estrella, provincia de Toledo, de cuarenta y cinco años, casado, relojero, domiciliado últimamente en Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en

lérmino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, para ingresar en la cárcel, por haber decretado su prisión en causa por sustracción de caballerías, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde. 3251

2.206

ESPI ARMENGOL, José; natural de Liria, de estado casado, de profesión labrador, de sesenta y cinco años de edad, hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en Valencia, Grao, segunda travesía, calle Conserva, letra A; procesado en causa número 492 de 1924, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de repetida ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3256

2.207

GONZALEZ ISASI, Juana Poncia; natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de estado soltera, de profesión sus labores, de treinta y seis años, hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Puente de la Princesa, calle de los Ferroviarios, número 66, primero derecha; procesada por estafa, causa número 190 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad, apercibida de que si no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 3189

2.208

GONZALEZ LAMELAS, Guillermo; hijo de Félix y de Concepción, natural de Burgo (Orense), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 14; procesado por estafa, en causa número 28 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3191

2.209

HEREDIA HEREDIA, Luis, alias "El Liro"; natural de Alhama de Granada, provincia de Granada, de estado soltero, profesión vendedor am-

bulante, de veintiséis años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Málaga, plaza del Cahao, número 11; procesado por tenencia de armas, bajo el número 563 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3248

2.210

MARCO VERDUN, Pedro; soltero, de treinta y dos años, alpargatero, hijo de Casimiro y de Gregoria, natural y vecino de Pamplona, cuyo paradero actual y domicilio se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Igualada, plaza de la Cruz, al objeto de constituirse en prisión que ha decretado la Superioridad en causa número 51 de 1928, sobre uso de nombre supuesto y uniforme. 3237

2.211

MACORRA RUIZ, Rafael; natural de Illora (Granada), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Rafael y de Felicidad, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Alamo, número 47; procesado por estafa en sumario número 642 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3241

2.212

MARIA ALEX, Gabriel; natural de Arboleas, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Caravaca, sitio de la Almudena; procesado por coacción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de ser emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado sobre coacción, y ser ingresado en la cárcel. 3238

2.213

MARIN GARCIA, Saturnino, que usa también el nombre de Alejandro, (a) "el Mono" y "el Escobillo"; natural de Leganés (Madrid), de estado soltero, sin profesión, de cincuenta y dos años, hijo de Anselmo y Teresa; procesado por hurto en causa número 62 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3190

2.214

MARSAL GARCIA, José; natural de Alicante, de estado soltero, profesión

chofer, de veintisiete años, hijo de José y de Josefa, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por lesiones en causa número 37 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado de Melilla, apercibido de que si no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde. 3200

2.215

MARTINEZ ALCUBILLA, Alvaro; natural y vecino de Madrid, de estado casado, propietario, de veintisiete años de edad, hijo de Alvaro e Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 14; procesado por estafa en sumario 793 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle cierta resolución dictada en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3240

2.216

MICO SAN MARTIN, Ricardo; de estado casado; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Nava, número 27, cuarto; procesado en causa número 48 del año actual, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de la referida ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3255

2.217

PAIXOTO DA SILVA, Juan; jornalero, de veintiocho años, soltero, hijo de Jerónimo y Ana Camila, natural de Portugal y con residencia en Sampayá da Veiga; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Calanova, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue sobre tenencia ilícita de armas. 3236

2.218

PEREZ DE LA ROZA, Luis; hijo de Luis y de Sebastiana, natural de Barranquilla, departamento del Ariantrec (República de Colombia), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Garci Pérez, número 8; procesado por estafa en virtud del sumario número 57 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría de D. Manuel Priego Godoy, para constituirse en prisión. 3209

2.219

PUERTAS GALAN, Juana; natural de Almazán (Soria), de treinta y seis años de edad, hija de Gregorio y de Anastasia; y Santos Hernando Ruipérez, casado con aquella; natural de Madrid, de treinta y seis años, pintor decorador, hijo de padre desconocido y de Florentina, domiciliados últimamente en Soria; procesados por delitos de hurtos y encubrimiento de hurtos, en la causa número 162 del año 1928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, para ser emplazados e ingresar en la prisión del partido decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3214

2.220

RIVERA RODRIGUEZ, Manuel María; hijo de José y Carmen, soltero, jornalero, de diez y nueve años, natural y vecino de San Juan de Azúmar, y últimamente domiciliado en Madrid, calle de Velarde, número 15, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ampliar su indagatoria en sumario que se le sigue bajo el número 178 del año último, por sustracción. 3239

2.221

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Castro Verde, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y seis años, hijo de Domingo y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20, segundo; procesado por hurto, causa número 79 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Juan García-Inés; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde. 3193

2.222

RODRIGUEZ ROMÉY, Juan Benito; natural de Puente de Castro, partido de Carballo, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión mendigo, de sesenta y un años, hijo de Antonio y de Manuela, en ignorado paradero; procesado por daños, causa número 241 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndosele que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3204

2.223

SANCHEZ ZAMORA, Nicasio; conocido también por Angel Hinojosa, de veintitrés años de edad, soltero, molcedor en hierro, hijo de Bonifacio y Gregoria, natural y vecino de Valladolid, Pámulos, 23, hoy en

ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días para notificarle auto de prisión y ser reducido a ella e indagarle en causa que se le sigue con el número 184 de 1928, por hurto de una manta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 3205

2.224

SERRANO MAYOR, Antonio; hijo de Baltasar y de Isabel, que nació en Mármoles, Ayuntamiento de Fariña, partido de Bermillo de Sayago, donde estaba domiciliado en el acto del alistamiento, siendo de frente estrecha, pelo castaño, cejas al pelo; ojos regulares, color al pelo, nariz recta, boca grande, labios regulares, barba saliente, estatura 1,576 metros, perímetro torácico 0,86 metros; comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado de Toro, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Zamora y Salamanca y en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye con el número 10 del año actual, por el delito de robo de ropas y efectos de la propiedad de Manuel Serrano Mayor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 3254

2.225

TEJERA TOLEDANO, Anselmo; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero mecánico, de diecinueve años de edad, hijo de Rafael y de Mauricia; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 15, bajos; procesado en causa número 63 del año actual, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3233

2.226

TUEDE LOPEZ, Enrique (a) "el Malagueño"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Santa María, número 4, bajo; procesado por hurto en causa número 466 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3192

2.227

ARU CASTELL, José; hijo de Francisco, y de Francisca, natural de Arrés, provincia de Lérida, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: un metro, milímetros, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balazguer, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache ante el Juez instructor D. Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 8, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Larache, 8 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Evaristo Santamaría. JG—4262

2.228

ERDAIDE VIDEA, Agustín; hijo de José y de Juana, natural de Urduliz, provincia de Vizcaya, soltero, de veintidós años de edad, cuerpo, frente, nariz y boca regular; ojos, cejas y pelo castaño; color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Urduliz, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortega"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 9 de Abril de 1929.—El Juez instructor, José Viguera. JM—1259

2.229

GONZALEZ PALACIOS, Ramón; hijo de Benito y de Engracia, natural de Limpías, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, soltero, cuerpo alto, ojos pardos, cejas negras, pelo castaño, frente estrecha, nariz recta, boca pequeña, color rubio, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Moreruelo (Santander), procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Cabo Ortega"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de fragata Juez instructor D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 9 de Abril de 1929.—El Juez instructor, José Viguera. JM—1260

2.230

MARTIN BURON, Alejandro; natural de Coruña, de estado soltero, profesión especialista de Artillería de la Armada, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, presunto culpable del delito de desertión; comparecerá, en el término

de treinta días, ante el Teniente de navío D. Rafael Moro Respio. Juez instructor del crucero "Príncipe Alfonso".—Dado en Cádiz a 11 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Rafael Moro.

JM—1261

2.231

MARQUEZ MARTIN, Román; natural de Benalmadena (Málaga), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Benalmadena (Málaga), término municipal de idem; comparecerá, en término de treinta días, ante las Autoridades de Marina del Departamento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—A bordo en la mar, 22 de Marzo de 1929.—El Juez instructor, J. Rodríguez-Guerra.

JM—1262

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBÓCACER

Con Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a María Montero, gitana, de unos treinta y cinco años, de estatura regular, delgada, bastante morena, vendedora ambulante de ropas, que tuvo su último domicilio en Tortosa, barrio de las Ferrerías y actualmente se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para ser oída sobre los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, por estafa a José Ortí García, vecino de Benasal; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Albócazer a 2 de Abril de 1929.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—3228

ALMERIA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 50 del año actual, por lesiones de Blasa González Amat, si har una caída casual el día 6 de Marzo último, en la calle Real, de esta capital, se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de dicha lesionada Manuel Martínez Arenas, que reside en Tánger, zona francesa, a fin de que si lo considera oportuno se presente en dicho sumario.

Almería, 2 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—3229

ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Antonio Cáo Pérez, natural del Tomelloso, de estado soltero, profesión latonero y

paraguero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por tentativa de homicidio; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarse su procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 49 de 1929.

Andújar, 1 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Calendo.

JO—3231

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Morejón Castro, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un gitano conocido por Francisco Cortés, (a) "El Coleta", cuyo paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 54 del corriente año, que se instruye por robo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, oír la notificación del auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación que ordenen la captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición.

Arcos de la Frontera, 31 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, José Morejón.

JO—3232

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado en las diligencias de prevención de abintestato de la persona que se dirá, que se instruyen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, y en mi Secretaría, se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada de María Anzola Socias o Luciar, hija de Blas y de Francisca, de sesenta y siete años de edad, natural de Albaida (Valencia), vecina de esta ciudad, viuda de Pedro Alcalde, fallecida el día 8 de Junio de 1928, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarla en este Juzgado.

Barcelona, 13 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez Castellanos.

JC—151

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia de este distrito, en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Antonio Salas Millás, se ha-

ce saber a los acreedores de dicho señor que se ha fijado el término de treinta días, que finira en 21 de Mayo próximo, para que presenten a D. Tomás de la Torre Cordón, domiciliado en esta ciudad, calle Aribau, número 72, tercero segunda, habilitado como síndico, los títulos justificativos de sus créditos con copias de los mismos, y se les cita para la Junta general de acreedores que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las diez y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha (Salón de San Juan), a fin de proceder al examen y reconocimiento de créditos, bajo apercibimiento, a los que no comparezcan, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Codorniu.

JC—152

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo y estafa, se cita a Francisco Ugarte Díaz, de treinta y seis años de edad, casado, practicante de Medicina, natural de Madrid, que vivió últimamente en la calle de Caravaca, número 4, duplicado, segundo, derecha, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—3194

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 30 de Noviembre último en el sumario que se instruye por robo y lesiones, se cita al perjudicado Ezequiel Izquierdo Salinero, natural de Matotera (Salamanca), de veintiocho años, soltero, jornalero, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JO—3195

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita al perjudicado José María García Blanco, de cuarenta y ocho años, viudo, albañil, natural de Santullano (Asturias), y vivió en Teluán de las Victorias, calle de María Luisa, número 17 duplicado, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y entregarle la prenda ocupada, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez. (ilegible).

JO—3196

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas de muerte a Francisco Embid Montoya, se cita a José Soria González, de cuarenta años de edad, casado, tratante de ganados, con domicilio últimamente en Alcalá de Henares, calle de Gerona, número 5, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez. (ilegible).

JO—3244

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Antonio Ayán Billares, se cita a Pedro Durungo, de treinta años, soltero, mecánico, que dijo ser vecino de San Martín de Valdeiglesias, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario, número 7 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-

ciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 31 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado F. de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—3245

MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín José Anacleto Zabala y Valdés, hijo de Luis y de Mónica, de veinticuatro años de edad, natural de Vitoria, casado, representante, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.

JO—3197

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Faustino Rodríguez Martín, natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, hijo de Faustino y de Teresa, de estatura alta, pelo y ojos castaños, color del rostro bueno, viste pobremente, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 9, últimamente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario número 25 del corriente año por corrupción de menores, como comprendido en el artículo 834 de la ley Procesal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 4 de Abril de 1929.—El Se-

cretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana y Fagoaga.

JO—3246

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alfonso Vidal Bellido, natural de Infantes (Ciudad Real), hijo de Julio y de Reyes, de treinta y cuatro años de edad, escribiente y con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 48, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión provisional, comunicada en el sumario por hurto, bajo el número 728 de 1928; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son: alto, delgado, vista pobremente, ojos negros y pelo ídem; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 5 de Abril de 1929.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Guillermo Pérez.

JO—3247

MADRID—PALACIO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos promovidos por D. Ricardo Barazal Bolaños, representado en concepto de pobre por el Procurador Sr. Puig, sobre prevención del juicio universal de testamentaría de D. Adrián Barazal Fernández (cuantía 250.000 pesetas), se ha resuelto dar traslado a ciertos herederos de dicho señor, entre ellos D. Adrián Barazal Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, de la pretensión deducida por la representación del actor en el oficio de su escrito inicial, por término de cinco días, a fin de que se opongan, si las conviniere, a que pueda utilizarse en el pleito que formula el D. Ricardo Barazal Díaz, la pobreza que le fué concedida por este Juzgado en 20 de Marzo último.

Y para que lo acordado tenga lugar respecto del heredero D. Adrián Barazal y Díaz, que se encuentra en desconocido domicilio y paradero, a los fines que quedan indicados, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1929.—El Secretario, P. S. (ilegible). V. B., el Juez de primera instancia. (ilegible).

JO—112

MANCHA REAL.

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, que se expida en méritos de sumario que instruyo sobre hurto de una burra de seis años, pelo rucio oscuro, alzada sobre marca, estrecha de pecho, con rozaduras del atabarre, hurtada al vecino Luis de la Cruz Casas, del sitio Cruz de Esteban, de este término municipal, sobre las dieciocho horas del 26 de Marzo último, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del referido semoviente, así como a la detención de aquellos en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima procedencia, poniendo una y otros a disposición de este Juzgado.

Mancha Real, 1.º de Abril de 1929.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, (ilegible). JO—3249

MONFORTE DE LEMOS

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y de su partido.

Hace público: Que por haberse declarado por la Audiencia provincial de Lugo prescriba la acción penal para seguir y continuar la persecución de los delitos de falsedad a que hace referencia el sumario número 51 de 1928, de este Juzgado, contra el procesado Ramón Castro López, cuyo auto de procesamiento por consecuencia ha sido dejado sin efecto, se tienen por el presente canceladas las requisitorias publicadas en este periódico encomendando la busca y prisión del aludido procesado D. Ramón Castro López, Cuita párroco que fué de Vilar de Ortella, en el Municipio de Pantón, de este partido judicial.

Dado en Monforte a 20 de Marzo de 1929.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcárcel.—El Secretario, P. H., Wandalao Valdivieso. JO—3201

MORON DE LA FRONTERA

D. Pablo León Palomo, Juez de instrucción accidental del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de ganado cabrío a Frasco Fernández González, con el número 96 de 1929, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de doce cabras paridas, algunas desde hace cinco meses, y tres machos de dos a tres años, las primeras con sus correspondientes crías, en número de seis a siete y su pelo blancas y coloradas, así como los machos, varias de ellas con la preja iz-

quierda despuñada y la derecha rasgada, otras con mocha en la oreja izquierda y las restantes de diferentes señales, que se dice sustraídas de terrenos de la sierra del Tablón, del término municipal de Algamilas, y cuya desaparición se notó en la mañana del día 25 del mes anterior, poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 1 de Abril de 1929.—El Secretario, Evaristo Cejador.—El Juez, Pablo León Palomo. JO—3202

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber a los condenados en la causa número 57 de 1926, José Vázquez Díaz y Guillermo Suárez Fernández, que para la tasación del mulo que les fué ocupado y ha sido embargado se ha nombrado perito por este Juzgado al vecino de Almaraz Esteban Moreno Fernández, apercibiéndoles que si dentro de dos días no comparecen a nombrar otro por su parte, se les tendrá por conformes con el designado.

Navalmoral de la Mata, 2 de Abril de 1929.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz. JO—3203

PIEDRAHITA

D. Bartolomé Alló de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído el 21 de Marzo del año actual, perteneciente a Luis Brieva Campos, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un asno de pelo negro, cano, de seis años de edad, alzada regular, blanco por la barriga, con heridura en ambas orejas y herrado de las manos, sustraído en la noche del 21 al 22 de Marzo próximo pasado de una cuadra en Ortigosa, anexo de Navalperal de Tormes.

Piedrahita, 2 de Abril de 1929.—El Secretario Interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alló. JO—3250

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, se cita, llama y emplaza a María de Castro Alvarez, que se ausentó hace

unos dos años para Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración en la causa sobre muerte casual de Encarnación Alvarez que bajo el número 10 del corriente año me encuentro instruyendo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se la instruye del contenido del auto de prisión de Ejecución criminal.

Ponferrada, 1 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio Martínez. JO—3207

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Marzo desaparecieron del sitio dehesa de las Bedeguillas, término municipal de Esparraguera de Leres, cuatro caballerías menores, que después se rescataron, propias una de Diego Romeu Murillo, dos de Juan Carmona Gallego y una de Antonio Calderón Rodríguez, todos vecinos de Campanario, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, y, de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado, junto con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto con el número 15 del corriente año.

Señas de los semovientes:

Una burra rucia clara, de cinco años, alzada regular.

Un burro capón, cerrado, de nueve años, rucio oscuro, alzada regular.

Una burra cana, cerrada, como de doce años, pequeña y en la nalga izquierda un hierro de la forma de una A.

Una burra castaña oscura, pequeña y cerrada.

Puebla de Alcocer, 2 de Abril de 1929.—El Secretario, José María Gines.—El Juez, Marcelo Rivas Goday. JO—3203

REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Mariano Canals Vila, promovido por su esposa doña Nieves Echevarría Estivill, por el presente se llama al ausente D. Mariano Canals Vila y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, siendo la reclamante en el referido expediente su esposa doña Nieves Echevarría Estivill,

previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

Reus, 9 de Abril de 1929.—El Secretario, Joaquín Calvo.

JO—153

SANTA MARIA DE NIEVA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Aumente Fernández, soltero, natural de San Pedro de la Torre, de veinticinco años de edad, de estatura regular, vestido con traje de pana rayado color aceituna, y a Tomás Barrios Sánchez, natural de Villamuño, soltero, de diez y nueve años, que viste pantalón de pana y lo mismo el chaleco, liso, y chaqueta de rondoncillo, también de pana, y ambos calzados con alpargatas de color, de profesión quincalleros, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de robo de dos semovientes con el número 83 del año 1928; bajo apercibimiento de que no comparecer serán declarados rebeldes.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, que se fugaron del calabozo en que se encontraban detenidos en Alcazaren, poniéndoles, con las seguridades debidas, si fueren habidos, en la cárcel de este partido o a disposición de este Juzgado.

Santa María de Nieva a 30 de Marzo de 1929.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, José Labajo.

JO—3206

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a María Rodríguez Rodríguez, comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, natural de Lisboa, hija de Vicente y de Felipa, vecina de Sevilla, dedicada a las labores de su casa, de estado soltera y de cincuenta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de la Audiencia de Sevilla, de dicha pro-

cesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 2 de Abril de 1929.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, (ilegible).

JO—3252

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Natividad Romero Moreno, comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, natural de Antequera, hija de Pedro y de Francisca, vecina de Sevilla, de ocupación labores de su casa, de estado soltera y de treinta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de la Audiencia de Sevilla, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 2 de Abril de 1929.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, (ilegible).

JO—3253

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 8 de este año, por robo de géneros de la tienda del vecino de Mirabueno Mariano Ramiro Velasco, hecho ocurrido en dicho pueblo la noche del 13 al 14 del actual, se ha acordado se proceda a la busca, captura y detención, poniéndolos a mi disposición en la prisión de este partido, de unos gitanos que estuvieron en referida tienda en los primeros días de dicho mes, que decían ser padre y dos hijos, el primero de unos cincuenta años, moreno, con bigote canoso, y los últimos de unos veintiocho a treinta años, apodándose uno "Follegas" y otro "Guerrita", los tres altos, vestían ropas oscuras, bastante deterioradas, y el apodado "Follegas" usaba un abrigo claro.

Asimismo se proceda a la busca y recuperación de los efectos robados y detención de sus poseedores, si no justifican su legítima procedencia, y son los siguientes:

15 kilos de café "El Cafeto", en paquetes de 100 y de 250 gramos.

40 libras de chocolate marca "Barquer".

Tres kilos de algodón en madejas negras, marca "La Herradura", y color gris, marca "El Quijote".

24 madejas de hilo "Moliné", varios colores.

Un paquete de pastillas de jabón "Miau", con unos 30 pastillas.

Cinco pares de alpargatas de niño, con piso de goma encarnada.

Dos pares de alpargatas deástico, para hombre, de cañamo.

Cuatro docenas de carretes blancos y negros, marca "La Cadena".

Unas botas de cuero color castaño, número 36.

Tres cinchas de algodón blancas, con listas encarnadas y anillas cogidas con baqueta negra en los extremos.

Una botella de anís escarchado, de la casa de Francisco López.

Dado en Sigüenza a 30 de Marzo de 1929.—El Juez, Luis Vallejo Quero.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

JO—3210

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta capital, en el sumario 258 de 1928, sobre hurto, contra José Dolz Izquierdo, y otro, se ha declarado concluido el sumario y se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezca ante la Superioridad a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador; apercibiéndole de que si no lo verifica se le nombrarán de oficio.

Valencia a 1.º de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—3257

VELEZ—MALAGA

D. José Miura y Casas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención del matrimonio Antonio Martín Palacio, (a) "Campos", de cincuenta años, leñador, natural de Campillo, con tatuaje en un brazo figurando un ancla, y una tal María, desaparecidos de esta ciudad el día 10 de Febrero último, llevando consigo una niña de once años, llamada María Pérez González, de pelo rubio, ojos negros, vestido oscuro, toquilla encarnada, alpargatas blancas, medias color ceniza, hija de Juan y de María, vecinos de esta ciudad, la cual será conducida a esta ciudad, caso de ser habida, juntamente con dicho matrimonio, el que ingresará en esta cárcel, a disposición de este Juzgado, según causa número 13 de 1929 que se instruye en el mismo por el delito de rapto; cuyos sujetos ejercen la mendicidad.

Dado en Vélez-Málaga a 2 de Abril de 1929.—El Juez, José Miura.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez.

JO—3258

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.